

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29905 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 20 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 1.5 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal y a propuesta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa

de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Imos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI	Destino	
				Localidad	Provincia
4340415213A5538	Aragunde Valcárcel, Francisco	13-11-1964	43.404.152	Rosas	Gerona
3275040746A5538	Ruiz Moreda, Víctor Manuel	5-4-1963	32.750.407	Gijón	Asturias

29906 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 1.5 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), procede el nombramiento de funcionario de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberá efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Imos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.